

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TREINTA Y SEIS SECTOR LA MOYA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU No. 648 DE 2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los Doscientos ochenta (280) S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual del año en que se celebra el contrato, monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TREINTA Y SEIS SECTOR LA MOYA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU No. 648 DE 2024”, es necesario conocer el sector económico al que pertenece el bien y servicio de actividades correspondientes la construcción la cual se encarga de formar estructuras e infraestructuras necesarias para desarrollar las actividades.

El entorno económico que influye en los servicios de la construcción incluye la descripción de las actividades económicas relacionadas, impacto del Producto Interno Bruto - PIB, el mercado laboral, así como otros factores económicos relevantes.

Los servicios de construcción se enmarcan dentro del sector terciario de la economía, específicamente en las actividades profesionales, científicas y técnicas. Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C. 2022)¹, las empresas que pueden prestar estos servicios se clasifican en los códigos CIIU, listados en la siguiente tabla:

Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos		
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. 2022		
Sección	F	CONSTRUCCIÓN
División	42	Obras de ingeniería civil
Grupo-Clase	421-4210	Construcción de carreteras y vías ferrocarril
Grupo-Clase	422-4220	Construcción de proyectos de servicio publico
Grupo-Clase	429-4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

Tabla 1. Actividades económicas - Códigos CIIU principales Sector Construcción de carreteras y vías ferrocarril.

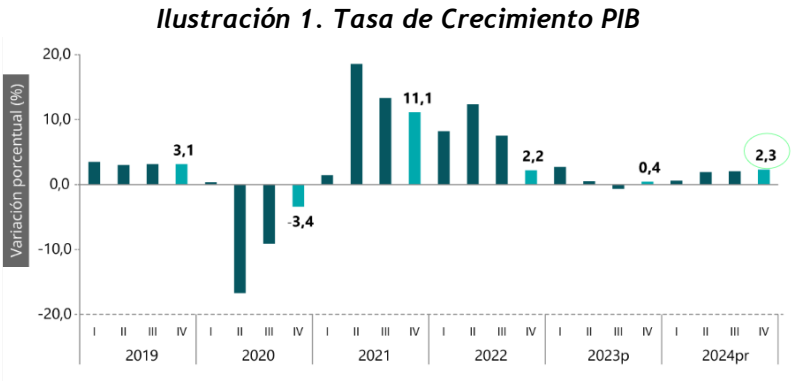
421 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Esta clase incluye:

- La construcción, la conservación y la reparación de:
- Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones.
- Construcción de puentes y viaductos.
- Construcción de túneles.
- Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
- Construcción de pistas de aeropuertos.
- Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles:
 - Asfaltado de carreteras.
 - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras.
 - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

VARIACIONES PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre de 2024pr del Departamento Nacional de Estadística (DANE)² el cual fue publicado el 18 de noviembre de 2024, el Producto Interno Bruto crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.



VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Construcción

Para el año 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 1,9%, respecto al año 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	-3,1	-1,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	11,7	8,6	-0,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	1,5	-0,7	-0,9
Construcción	1,9	0,5	-0,9

Fuente: DANE, PIB_T

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C. (2022). Disponible en: [CIU_Rev_4_AC2022.pdf](#). Fecha de consulta: marzo 12 de 2025.

² Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024. Disponible en internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf> Fecha de consulta: marzo 12 de 2025.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024. Disponible en internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 11,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,5%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

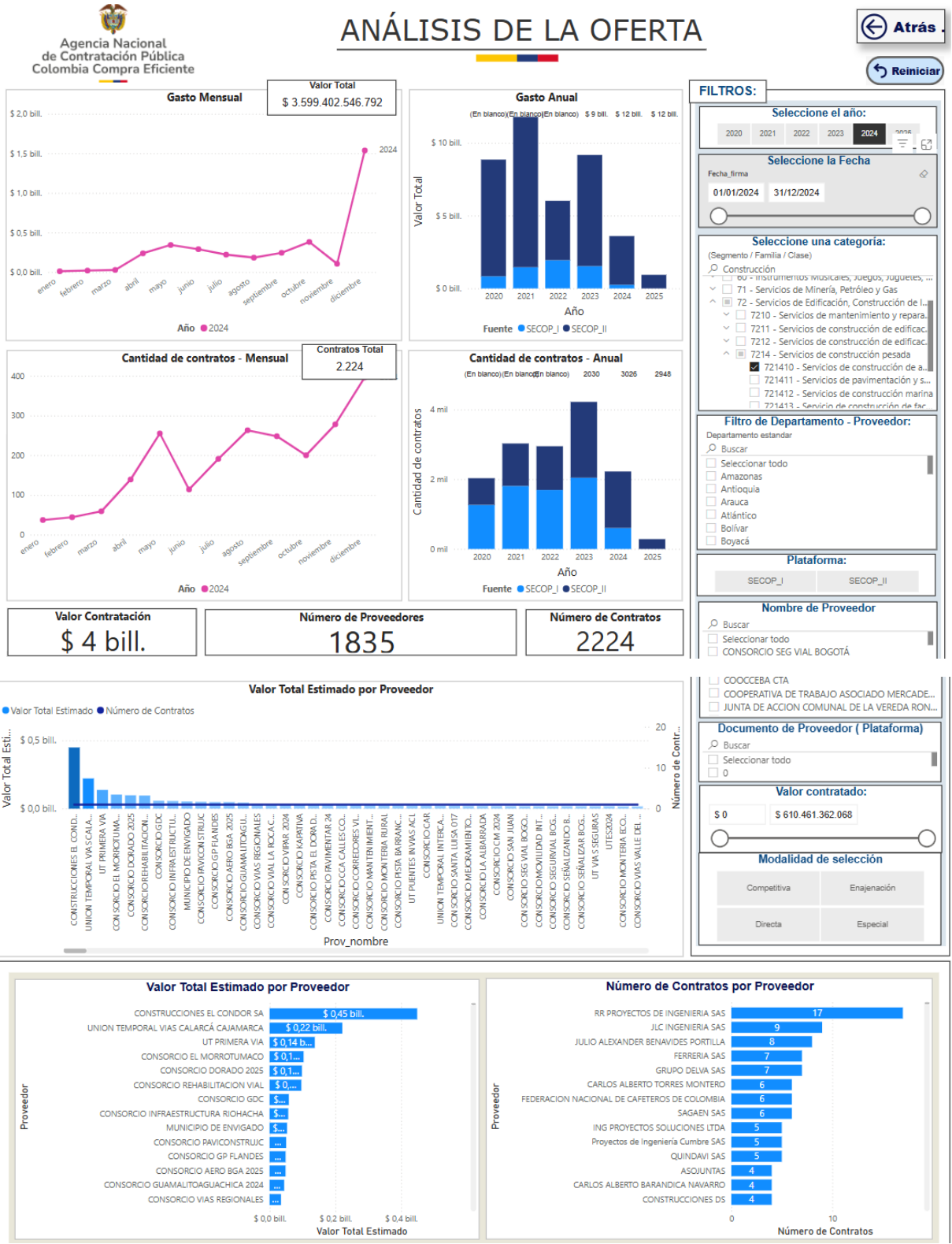
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico MAE; análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto corresponde con servicios de construcción pesada, relacionado con el código UNSPSC 721410 Servicios de construcción de autopistas y carreteras; se puede evidenciar para el año 2024 se suscribieron 2224 contratos por valor de (\$3.599.402.546.792), donde participaron 1835 proveedores. (Ver gráfica 1 y gráfica 2).



La contratación para este tipo de servicios es variada, siendo la principal modalidad de contratación empleada es la contratación competitiva por licitación pública en 2024, sin dejar de lado que igualmente se han celebrado procesos competitivos por importantes cuantías.

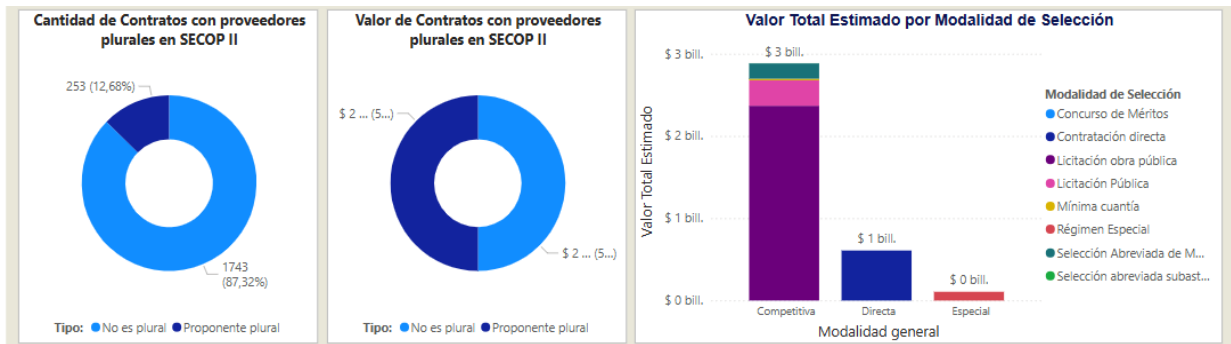


Tabla 2. Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

La Calera es un municipio ubicado en el occidente de la Provincia del Guavio, en el departamento de Cundinamarca, a unos 18 km al nororiente de Bogotá, en proximidad a las localidades de Chapinero y Usaquén. Situado entre los 2600 y 3000 metros sobre el nivel del mar, el municipio presenta pisos térmicos frío y páramo.

El municipio alberga una variedad de actividades económicas, siendo la agricultura, la construcción y el turismo los sectores más destacados.

- Agricultura:** La agricultura en La Calera se centra en cultivos como hortalizas, flores y frutas. La producción agrícola se beneficia del clima templado y de la tierra fértil de la región, lo que permite un crecimiento exitoso de una amplia gama de productos.
- Construcción:** La actividad de construcción en La Calera está en constante desarrollo debido a la demanda de infraestructura y vivienda. La expansión urbana y el aumento de la población impulsan la construcción de nuevos proyectos residenciales y comerciales.
- Turismo:** La Calera es conocida por su atractivo turístico, gracias a su paisaje montañoso, sus reservas naturales y su proximidad a Bogotá. El turismo rural y ecológico es una fuente importante de ingresos para el municipio, con una creciente demanda de servicios y actividades al aire libre.

Aspectos Económicos:

- Índices de Precios y Variaciones:** En el sector agrícola, se observa una tendencia de aumento en los precios de los productos debido a la escasez de mano de obra y a los costos de producción. En la construcción, los precios de los materiales pueden experimentar fluctuaciones debido a la variabilidad en la oferta y demanda de materiales de construcción.
- Estadísticas Relevantes:** Según datos del DANE, La Calera ha experimentado un crecimiento económico moderado en los últimos años, con un aumento en la producción agrícola y un crecimiento en el sector turístico. La construcción también ha mostrado un crecimiento constante, reflejando la demanda de infraestructura y vivienda en la región.

<div><div>ALCALDÍA DE LA CALERA</div></div> <div>ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS</div>			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	6 de 12
Versión No.	1		

- **Indicadores de Empleo:** El sector agrícola y de la construcción son importantes generadores de empleo en La Calera. Se observa una alta demanda de mano de obra en actividades relacionadas con la siembra, cosecha, construcción y mantenimiento de infraestructuras turísticas.

Aspectos Regulatorios:

- **Normativas Ambientales:** La Calera está sujeta a regulaciones ambientales estrictas debido a su ubicación en la Reserva Forestal Protectora de Bogotá. Esto incluye restricciones en la construcción y actividades turísticas para preservar el medio ambiente y garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales.
- **Regulaciones de Construcción:** Existen normativas locales y nacionales que regulan la construcción de infraestructura y vivienda en La Calera, asegurando estándares de calidad y seguridad en los proyectos. Esto incluye la obtención de permisos y licencias de construcción, así como la supervisión de obras por parte de autoridades competentes.

Aspectos Técnicos:

- **Innovación y Desarrollo Técnico:** Se observa un interés creciente en la implementación de tecnologías sostenibles en la agricultura y la construcción en La Calera. Esto incluye el uso de sistemas de riego eficientes, prácticas agrícolas sostenibles y materiales de construcción eco amigables.
- **Especificaciones de Calidad y Seguridad:** En el sector de la construcción, se requieren especificaciones de calidad y seguridad para garantizar la durabilidad y resistencia de las estructuras. Esto incluye el cumplimiento de normativas técnicas y estándares de construcción, así como la realización de inspecciones de calidad durante todo el proceso constructivo.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

La Calera, ubicada en el departamento de Cundinamarca, es un municipio cercano a Bogotá que se caracteriza por sus paisajes montañosos y una economía mixta basada en la agricultura, la ganadería, la industria y el turismo rural. Aunque presenta un crecimiento poblacional moderado, su población se distribuye entre áreas urbanas y rurales, con desafíos importantes en infraestructura vial, acceso a servicios básicos y desarrollo económico, especialmente en sus zonas rurales.

En este contexto, la vereda Treinta y seis está habitada principalmente por familias dedicadas a la agricultura y el comercio, y cuenta con una población vulnerable que incluye adultos mayores, mujeres cabeza de familia y personas con discapacidades, quienes requieren una especial protección constitucional según el artículo 13 de la Constitución de Colombia. Para estos habitantes, las mejoras en infraestructura son esenciales, ya que brindan mejores condiciones de vida y nuevas oportunidades laborales. La economía en la vereda Treinta y seis se centra principalmente en actividades agrícolas y ganaderas, y aunque algunos miembros de la comunidad se dedican al comercio y al turismo, la oferta de empleo formal es limitada, lo que obliga a muchos a desplazarse hacia Bogotá o casco urbano de La Calera en busca de trabajo. La mayoría de los empleos locales son no calificados, aunque algunos habitantes

<div><div>ALCALDÍA DE LA CALERA</div></div> <div>ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS</div>			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	7 de 12
Versión No.	1		

poseen conocimientos en construcción que pueden aprovecharse en proyectos de infraestructura como el de placa huella, contribuyendo así a la generación de empleo en la vereda.

Según el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, es fundamental involucrar a la comunidad en la ejecución de las obras, y en la vereda Treinta y seis, la mano de obra no calificada puede participar activamente en tareas como el transporte de materiales y labores básicas de construcción.

Esto puede lograrse mediante programas de capacitación que impulsen el empleo local y fortalezcan la cohesión social en torno al desarrollo de infraestructura. La vereda Treinta y seis se encuentra dentro de la jurisdicción de la acción comunal de La Calera, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 2166 de 2021, y presenta caminos secundarios y terciarios que requieren mejoras urgentes para facilitar el tránsito de personas y productos. La construcción de una vía de placa huella responde a esta necesidad de mejorar el acceso y la movilidad, especialmente durante la temporada de lluvias, cuando las vías se deterioran, afectando el transporte de productos agrícolas hacia mercados urbanos y aumentando los costos logísticos para los agricultores y comerciantes de la región.

La implementación de este proyecto de infraestructura vial tendrá un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes, al tiempo que contribuirá al desarrollo económico de la comunidad. Además de mejorar el acceso, también se crearán oportunidades laborales temporales para los residentes de la vereda, fortaleciendo la economía local y, potencialmente, fomentando el turismo rural al facilitar el acceso a visitantes que buscan experiencias en el campo.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA JAC

Para el caso de la idoneidad se cuenta que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Treinta y seis del Municipio de La Calera - Cundinamarca, cuenta con sus documentos que acreditan su naturaleza jurídica, así como su capacidad de contraer obligaciones; además, y atendiendo a concepto emitido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala que: *“Con base en el principio de participación, el objeto social de las Juntas de Acción Comunal está definido y limitado a la territorialidad a la cual pertenece y tiene jurisdicción, por lo tanto no podrá ejecutar obras por fuera de esta, pues sólo así se garantizaría que el desarrollo de la comunidad, se dé a través de un proceso territorial que integren los esfuerzos de su población, organismos y el Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios contruidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales, en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios”* (CCE, 2023), la organización hace presencia en el territorio a intervenir, y finalmente, al día de hoy, no se registra ningún tipo de sanción vigente a la fecha de suscripción del presente Convenio Solidario.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta lo anterior se considera pertinente incluir la ejecución de convenios solidarios anteriores celebrados entre el municipio de La Calera y diferentes juntas de acción comunal del municipio de La Calera. Dicho lo anterior, se han ejecutado proyectos de infraestructura enfocados al mejoramiento de la red vial terciaria a través de la suscripción de convenios solidarios con las juntas de acción comunal de diferentes veredas del municipio

de La Calera. A continuación se muestran algunos convenios solidarios suscritos en vigencias anteriores:

N°	Nombre Convenio	Año de ejecución	Valor	Estado Convenio
1	COMPLEMENTACIÓN DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR ESCUELA DE LA VIA TERCARIA DE LA VEREDA LA JUNIA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA.	2024-2025	\$10.000.000	Terminado
2	REHABILITACIÓN DE LAS VIAS TERCARIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD EN LA VEREDA EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA	2024-2025	\$26.000.000	Recibido
3	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR PALERMO DE LA VEREDA EL RODEO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	2024	\$28.000.000	Recibido

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la JAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA identificada con NIT 899999712-5 y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU con NIT 900258711-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados de la JAC.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del convenioObjeto del convenioFirma del representante legal de la JACEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

La JAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la JAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

La JAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. La JAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. La JAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y la JAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, la JAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo de la JAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

<div><div>ALCALDÍA DE LA CALERA</div></div> <div>ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS</div>			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	10 de 12
Versión No.	1		

La JAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de La Calera, Cundinamarca identificada con NIT 899999712-5, la JAC y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU con NIT 900258711-1
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados de la JAC.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de La Calera, Cundinamarca identificada con NIT 899999712-5 y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU con NIT 900258711-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la JAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del convenioObjeto del convenioFirma del representante legal de la JACEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

La JAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 señala que: “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación”.

Dentro de los elementos que deben contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra. “4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tratamiento de los valores unitarios ofertados y la metodología de escogencia de los mismos, la entidad toma como base la cartilla de precios de construcción, urbanismo y vías del Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca ICCU, entidad del sector descentralizado de la Gobernación de Cundinamarca, con vigencia para el año fiscal 2024, que se encuentra como vinculo de la página web del ICCU.

Para analizar el presente presupuesto del proceso “**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TREINTA Y SEIS SECTOR LA MOYA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU No. 648 DE 2024**”, se tuvo en cuenta la información de la lista de precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) y los precios del mercado local. (Ver Anexo Tabla) en la página:

<https://www.iccu.gov.co/wcm/connect/ICCU/195ed3c8-c602-4d30-b01a-b89a3a79fea2/LISTA+DE+PRECIOS+ICCU+2024.pdf?MOD=AJPERES&CVID=oR1AcoT>

El valor estimado para el presente contrato es de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$109.500.000,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Nota: Se adjuntan los Análisis de Precios Unitarios para cada uno de los ítems a contratar de acuerdo a la cartilla de precios ICCU para el año 2024. (Ver archivo adjunto denominado “APU’S_2024”).

Con relación al análisis del AIU, los valores de referencia para el cálculo del mismo se tomaron con base en el proceso SAMC.OP-002-2024, publicado en SECOP II, el cual tiene por objeto “**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL SALITRE AL COLEGIO HACIENDA LOS ALCAPARROS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA SEGUN PLAN DE ACCIÓN 2024**”. Se adjunta el link del proceso que se tomó como guía para establecer algunos valores del AIU como ensayos de laboratorio, papelería, valla informativa y transporte.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7023821&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Para establecer el valor del personal en este caso “Residente de Obra” se tomó como base el DECRETO MUNICIPAL No. 005 del 07 de enero de 2025, por medio del cual se adopta la escala de honorarios para la vigencia 2025, teniendo el siguiente rango de honorarios:

Profesional Universitario Nro. 5	Título de formación universitario	Uno (1) año de experiencia profesional	HASTA	\$ 4,178,314.00
			DESDE	\$ 3,500,001.00
Profesional Universitario Nro. 6	Título de formación universitario	Sin experiencia profesional	HASTA	\$ 3,500,000.00
			DESDE	\$ 2,300,000.00

Dado que la obra derivada del presente proceso no es de alta complejidad se considera pertinente solicitar un ingeniero civil que tenga un rango de experiencia hasta 1 año de experiencia profesional, por lo cual el valor adoptado (\$3.900.000) en el documento anexo “AIU” se considera pertinente teniendo en cuenta los demás gastos asociados al cálculo del mismo.

Para el caso del contador se solicita en técnico, tecnólogo o profesional en contaduría pública que acredite 1 año de experiencia laboral por lo tanto el valor adoptado para el presente proceso de acuerdo a la escala de honorarios y experiencia será (\$3.000.000). Ver cuadro de escala salarial anexo para el perfil solicitado.

Técnico, Tecnólogo o Técnico Profesional Nro. 5	Título de formación tecnológica	Un (1) año de experiencia laboral.	HASTA	\$ 3,144,235.00
			DESDE	\$ 2,622,118.00

En constancia, se firma en La CALERA, a abril de 2025.



DIEGO PERALTA CORREDOR
Secretario de Obras Públicas

Elaboro: Diego Peralta Corredor - Secretario de Obras Públicas.
Reviso: Diego Peralta Corredor - Secretario de Obras Públicas.
Aprobó: Diego Peralta Corredor - Secretario de Obras Públicas. 